



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 65-TC-2025

VISTO: la Resolución N° 19-TC-2025, y;

CONSIDERANDO:

- Que por la Resolución del visto se contrató los servicios del Sr. Lezcano Lautaro Dario, con el fin de efectuar el mantenimiento y actualización de la página web institucional del Tribunal de Contralor;
- Que la contratación del Sr. Lezcano finalizado el 30/06/2025, que ante esta situación se hace necesario proceder a renovar su contratación para continuar con el Trabajo de mantenimiento y actualización de la página web de este Tribunal;
- Que mediante Acta N° 383 de fecha 30/06/2025 el Tribunal de Contralor, considerando el vencimiento de la contratación del Sr. Lezcano Lautaro, ha decidido renovar la misma, por el término de 6(seis) meses desde el 01/07/2025 hasta el 31/12/2025 inclusive, por un monto de \$700.000,00 (pesos Setecientos Mil con 00/100) por el mes de julio 2025 y de \$900.000,00 (pesos Novecientos Mil con 00/100) por los meses de Agosto a Diciembre de 2024, pagaderos contra presentación de factura;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) **CONTRATAR** a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, para efectuar el mantenimiento y actualización de la página web institucional de este Tribunal de Contralor, al Sr. Lezcano Lautaro Dario DNI: 36.809.431, por un monto equivalente a \$700.000,00 (pesos Setecientos Mil con 00/100) por el mes de julio, y de \$900.000,00 (pesos Novecientos Mil con 00/100) por los meses de agosto 2025 a diciembre 2025, a abonarse contra la presentación de la respectiva factura.

Art. 2º) **IMPUTAR** a la siguiente partida presupuestaria 4,13,0001,23,202,1,1,03,30,34 Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2025.